

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2024-MPMN

Moquegua, 05 de Setiembre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 04-09-2024; el Dictamen N° 03-2024-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 1197-2023-A/MDSA de fecha 29 de setiembre de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la propuesta de Convenio denominado "Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio", el cual tiene como objeto transferir el predio de propiedad municipal de la MPMN, signado con Partida Registral N° P08041452, ubicado en el Proyecto de Habilitación Urbana Pampas de San Antonio Mz. D4, Lote 1A, Sector A, del Distrito de San Antonio, con un área de 4,000 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, a través del Dictamen N° 03-2024-CODUAATyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Propone al Pleno del Concejo, que mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se apruebe la autorización para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2024, con dos (02) votos a favor, seis (06) votos en contra y un (01) voto en inhibición, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la autorización al CPC. John Larry Coayla – Alcalde Provincial para la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

